

FRANCISCO TOLENTINO, GOBERNADOR cons-
titucional al Estado libre y soberano de Jalisco, á
los habitantes del mismo, hago saber:

Que por la Secretaría de la Legislatura se me ha co-
municado el decreto que sigue:

Núm. 134. — El Congreso del Estado, decreta:

Art. 1.º Se erigen en Directora política las comuni-
dades de la Unión de Tula, Ayutla, Tenamastlan
y Huixtla, siendo la cabecera del De-
partamento La Unión de Tula.

Art. 2.º El Gobierno, al proceder al nombramiento
de Director político, dispondrá que se verifiquen las
elecciones para completar la administración municipal
en el Departamento.

Salón de sesiones del Congreso del Estado. Guada-
lajara, Mayo 6 de 1886. — ISMAEL VIZARRA, dipu-
tado presidente. — ANTONIO MONROY, diputado se-
retario. — VENTURA G. ALATORRE, diputado secre-
tario. — Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se
le de el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno
del Estado Guadalupe, Mayo 6 de 1886. — FRAN-
CISCO TOLENTINO. — MARIANO CORONADO, secretario.

FRANCISCO TOLENTINO, GOBERNADOR
constitucional del Estado libre y soberano de Ja-
lisco, á los habitantes del mismo, hago saber:

Que por la Secretaría de la Legislatura, se me ha co-
municado el decreto que sigue:

Núm. 135. — El Congreso del Estado, decreta:

Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo para que,
con las reformas indispensables á nuestro modo de

ser local, pague en el Estado los Códigos pe-
nales y de procedimientos penales del Distrito Federal.
Salón de sesiones del Congreso del Estado. Guada-
lajara, Mayo 5 de 1886. — ISMAEL VIZARRA, diputa-
do presidente. — ANTONIO MONROY, diputado secreta-
rio. — VENTURA G. ALATORRE, diputado secretario. —
Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se
le de el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno
del Estado. Guadalupe, Mayo 6 de 1886. — FRAN-
CISCO TOLENTINO. — MARIANO CORONADO, secretario.

FRANCISCO TOLENTINO, Gobernador consti-
tucional del Estado libre y soberano de Jalisco, á
los habitantes del mismo, hago saber:

Que por la Secretaría de la Legislatura se me ha co-
municado el decreto que sigue:

Núm. 136. — El Congreso del Estado, decreta:

Art. 1.º Se erige en Municipalidad la Comisaria
de Guadalupe, sin comprender el pueblo de Mixtlan,
que continuará agregado al Municipio de Atenquillo.

Art. 2.º Queda reformada el decreto núm. 126, de
30 de Marzo próximo pasado, de la manera que expresa
el artículo anterior.

Art. 3.º El Gobierno, cuando lo juzgue conveniente,
dispondrá que se verifiquen las elecciones municipa-
les en el nuevo Municipio.

Salón de sesiones del Congreso del Estado. Guada-
lajara, Mayo 7 de 1886. — ISMAEL VIZARRA, dipu-
tado presidente. — ANTONIO MONROY, diputado secre-
tario. — VENTURA G. ALATORRE, diputado secretario. —
Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se
le de el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno

Tip. del Gob., a cargo de J. Guadalupe Montenegro.
1887.

GUADALAJARA.

Legislación de Enero de 1885 a Febrero de 1887

TOM. 10.

ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO.

ordenada
por el encargado del

DEL ESTADO DE JALISCO,

DE LOS PODERES

DECRETOS, CIRCULARES Y ORDENES

DE LOS

COLECCION

